

Radicación: N° 2016-062
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Diego Armando Henao Diaz y Otros
Accionado: Caprecom EPS en Liquidación



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-062
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DIEGO ARMANDO HENAO DIAZ Y OTROS
Demandado: CAPRECOM EPS EN LIQUIDACIÓN

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por JAIME BARRETO SANCHEZ Y NUBIA DÍAZ quienes obran en nombre propio y en representación de su menor hijo SANTIAGO ANIBAL BARRETO DIAZ, VLADIMIR HENAO DIAZ, DIEGO ARMANDO HENAO DIAZ, CAROLINA HENAO DIAZ Y LEIDY DIANA HENAO DIAZ contra CAPRECOM EPS EN LIQUIDACIÓN, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al agente liquidador de Caprecom o a quien ostente su Representación Legal, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

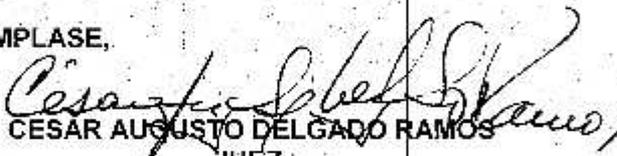
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Myriam Eddy Restrepo Ortiz, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué